1887

Nº 15

Espediente de carrera del alumno
D. Eustaquio Marin y Ramos na-
tural de Sanlucar la Mayor (Sevilla)

E. N. 98





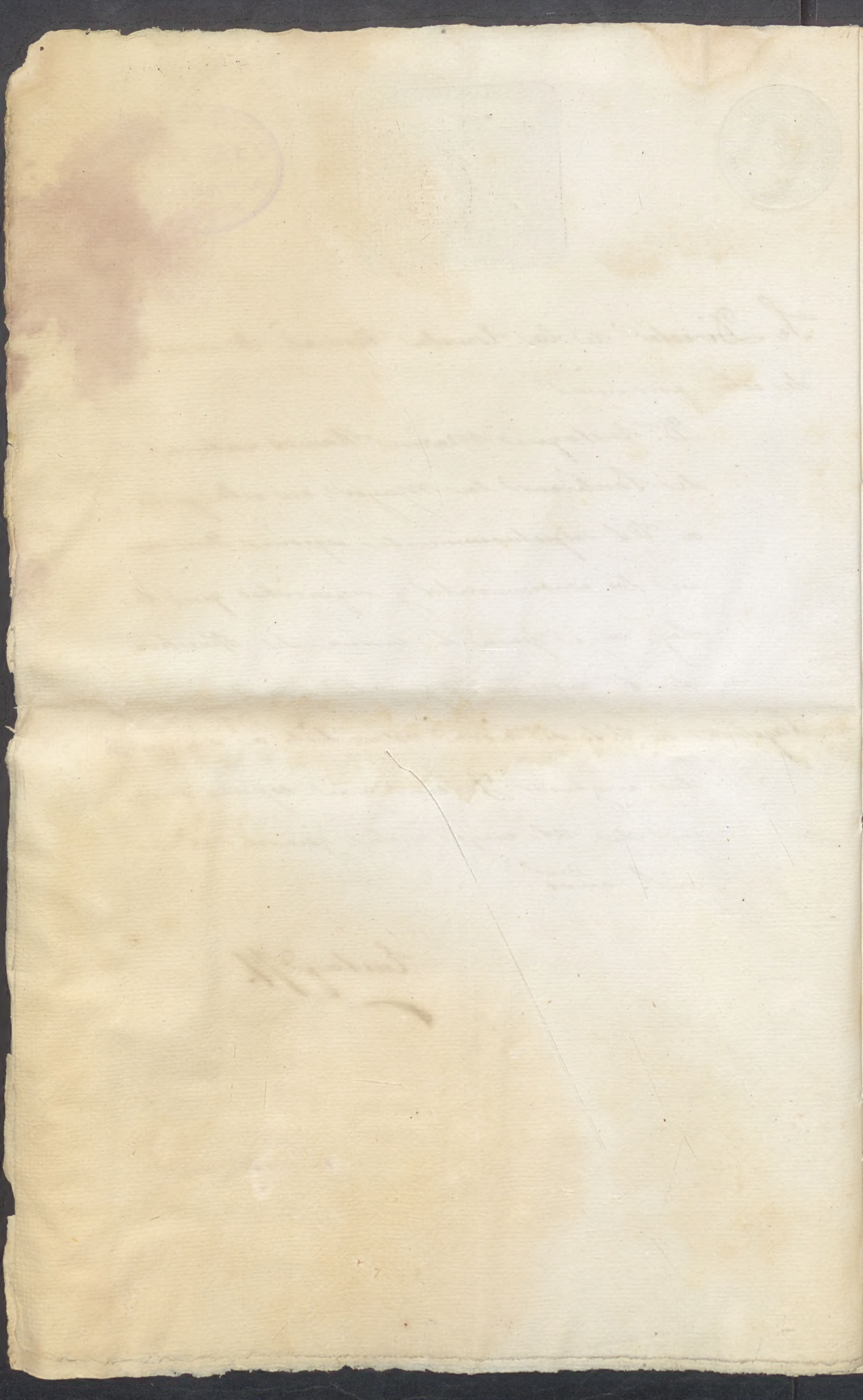
N. 3.545.715

Sr Director de la Escuela Normal de maestros de esta provincia

Dn Eustaquio Marin Ramos natural de Sanlúcar la Mayor, en esta prov. á V.S. respetuosamente expone: Que reune los conocimientos y requisitos que la Ley exige para la carrera de Maestros de 1a enseñanza por lo que

Suplica á V.S. se sirva admitirlo á examen de ingreso: Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios mtos años

Eustaq M.





N. 4.244.035

D. Eustaquio Pacheco Delgado, Srio. interino del Juzgado Municipal de esta Ciudad

Certifico: que al folio cuarenta y cinco vuelto del libro quinto seccion de Nacimiento que se conserva en el archivo de este Juzgado por ahora á mi cargo, con el número sesenta y uno se halla la inscripcion del tenor siguiente:

N.º 61.

Eustaquio Marin y Ramo

En la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, termino municipal y partido de su nombre provincia de Sevilla, siendo la hora de las nueve de la noche del dia tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres; ante el Sor. D. Juan Lopez Martinez, Juez Municipal, y D. Antonio Ojeda Lancelird, Secretario, comparecio D. Pedro Marin Alvarez, natural de esta Ciudad mayor de edad, casado, de ejercicio carpintero, y domiciliado en la Calle San Sebastian número cuatro, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño, y al efecto como padre del mismo declaró = Que dicho ni-

ño nació en la casa del declarante á las tres de la madrugada de este día = Que es hijo legítimo del declarante y de su muger Doña Dolores Ramos y Sousa, natural de esta Poblacion, mayor de edad dedicada á las ocupaciones de su sexo y domiciliada en el de su marido = Que es nieto por línea paterna de Don Pedro Marin Florez y de Doña Dolores Alvarez Diez, naturales de la misma y domiciliados en la referida calle de San Sebastian número treinta y seis, el primero de ejercicio del campo y la segunda dedicada á las ocupaciones propias de su sexo; y por la línea materna de Don Eustaquio Ramos y Piedra y de Doña Dolores Sousa, difuntos, naturales que fueron tambien de esta repetida ciudad = Y que al espresado niño se le habia puesto el nombre de Eustaquio = Todo lo cual presenciaron como testigos, Manuel Armas y Gonzalez y Justo Fernandez Marin, de esta naturaleza y vecindad, mayores de edad, casados y empleados = Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran

por sí mismo si lo deseaban y creían
conveniente, se estampó en ella
el sello del juzgado municipal
y la firmaron el Sor. Juez, el declarante
y testigos y de todo ello como Secreta-
rio certifico = Hay un sello = Juan Lo-
pez Martinez = Pedro Marín = Justo
Fernandez = Manuel Arman = An-
tonio Ojeda, Srio. —

Concuerda con su original á que me remito, y
á instancia de parte legítima expido la presen-
te visada por el Sor. D. Diego de Arcona y Mo-
reno, Lido. en jurisprudencia y Juez Munici-
pal de esta Ciudad de Sanlúcar la Mayor á
veinte y ocho de Setiembre de mil ocho-
cientos ochenta y siete —

Vº Bº
El Juez Municipal
Diego de Arcona

El Secret. Suplente
E. Pacheco y Delgado

130
13¼

390
130

1690
65

1755
13¼

1742

50
15

65

129
13¼

387
129

1677
65

1790

129
180

209

N. 1.181.125





Don Antonio Morales Sousa, Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad,

Certifico: Que D. Eustaquio Marin Ramos, de esta naturaleza y vecindad, ha observado siempre una conducta intachable. Y para que lo haga constar le expido el presente en Sanlucar la Mayor á trece de Octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio Morales

infrascrito Cura Párroco y Arcipreste de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que D. Eustaquio María Ramos, natural y vecino de esta, há observado una conducta moral y religiosa irreprensible. Y para los efectos oportunos doy la presente en Sanlúcar la Mayor trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Dr. Anastasio Ramos y Rodriguez





N. 3.843.678

El Profesor de la facultad de Medicina y Cirugía que suscribe.

Certifica que D. Eustaquio Marin y Ramos vecino de esta ciudad se encuentra en perfecto estado de salud, sin que padezca afección alguna interna ni en la piel de carácter contagioso.

Y para que conste y a su instancia doy la presente en Sanlúcar la Mayor a Veinte de Octubre de mil ochocientos noventa =

[illegible]

Cedula nº 1342

Sanlucar la Mayor 9 de Octe de 1890

Sr Director de la Escuela Normal de Sevilla

Dn Pedro Marin Alvarez vesino de Sanlucar la Mayor casado propietario y mayor de edad con cedula personal que obra en su poder con el número mil trecientos treinta y ocho, clase novena dos pesetas cincuenta centimos espedida por orden de la Alcaldia de esta Ciudad; á V.S. devidamente dice, que su hijo Dn Eustaquio Marin y Ramos de la misma vecindad soltero de 17 años de edad, desea seguir la carrera del Magisterio para lo que le doy mi expreso consentimiento á fin de que no se le ponga obstaculos algunos y pueda seguir su carrera en esa escuela.

Suplico á V.S. se sirva tener por dado el consentimien

Lo que es necesario

Pedro Marin

En la ardiente Extremadura
Vió Cortes su luz primera
De su genio y travesura
España su gloria espera.

Sevilla 15 Octubre de 1890

Eustaquio Marín Ramos

Exámen oral.— Bueno.

J. Ory Canalejo

Mangas




to



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.117.748

Este pliego corresponde á los derechos de matrícula del 2º curso de la carrera de Maestro de 1ª enseñanza á favor de D. Eustaquio Marín Ramos

Sevilla 29 Setiembre de 1891

Recibí la parte superior

El Secretario

Eustaquio Marín

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

FABCA Nl. DEL

AÑO DE



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1890 A 1891.

Año primero

Núm.

D. Eustaquio Marín y Ramos ha merecido en los exámenes generales las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura		Nociones de agricultura	Aprobado
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Práctica de la agricultura	
Aritmética	Aprobado	Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran

Sevilla 6 de Junio de 1891.

Juan Ant.º Gallego

Fran.co Romero y Romero

D.r [illegible]

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1890 A 1891.

Año primero

Núm.

D. Eustaquio Marín Ramos *ha merecido*
en los exámenes generales ordinarios *las censuras que á*
continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada	Aprobado	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada	—	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la lectura	Aprobado	Nociones de agricultura	
Teoría y práctica de la escritura	Aprobado	Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía	Aprobado	Práctica de la agricultura	
Aritmética	—	Pedagogía	
Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	
		Asistencia á la escuela práctica	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Doctrina cristiana, Lectura, Escritura y Lengua castellana.

Sevilla 13 *de* Junio *de* 1891.

Simon Pons   Franco Romero y Romero   José Pérez de Lara


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm